

**ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS No. 001-2022
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-88180 (101924 GEB)**

Fiduprevisora como vocera del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A, Grupo Energía de Bogotá S.A y la Transportadora de Gas Internacional S.A ESP-TGI, y de conformidad con las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180.

De conformidad con el Manual Operativo, modificación No. 1 del FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS "P.A. AULAS INTERACTIVAS", del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658, se permite designar el comité evaluador (Jurídico y Financiero) para el Proceso de contratación solicitud abierta de ofertas no. 001-2022 cuyo objeto es **"DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR SOLUCIONES EDUCATIVAS INNOVADORAS INTEGRALES Y SOSTENIBLES INDICADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL, PARA EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO PILOTO "EDUCACIÓN SOLAR INTERACTIVA" EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ Y SUS FILIALES."**, con el objetivo de evaluar las ofertas, en los componentes técnico, jurídico y financiero, solicitará subsanaciones y recomendará al Comité Fiduciario la oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad de la evaluación de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Para garantizar una selección objetiva el comité evaluador estará designado por parte de la Fiduprevisora S.A. así: Componente Jurídico: Paola Andrea Sanchez Saldaña, Abogada de Contratos Vicepresidencia de Contratación Derivada y componente Financiero y Económico: Arley Salomon Borda Ladino Jefe de Contabilidad Fideicomisos.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité EVALUADOR actuará conforme a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política que enmarcan la contratación derivada.

El comité Evaluador apoyará al Patrimonio Autónomo Proyecto De Aulas Interactivas participando en las actividades que demande el proceso de contratación; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del mismo.

Se Firma a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.



NOMBRE: ARLEY SALOMON BORDA LADINO

Cargo: Jefe De Contabilidad Fideicomisos



NOMBRE: PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDANA

CARGO: Abogado de Contratos, Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Paola Sanchez Saldaña-Abogada de la Vicepresidencia de contratación derivada

Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila - De La Vicepresidencia De Contratación Derivada